

de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-203/2007.

Nombre y apellidos: M.ª del Pilar Gómez López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-11/2007.

Nombre y apellidos: Antonio Anaya Mora.

Contenido del acto: El día 12.3.2007 se publicó en el BOJA núm. 50, de fecha 12.3.2007, y en atención al expediente Ps-HU-11/2007, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: Ps-HU-2/2007.

Nombre y apellidos: Rocío Domínguez Benítez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expediente: Ps-HU-90/2007.

Nombre y apellidos: Sofía Cáceres Delgado.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Alfonso Rodríguez García y doña Antonia Franco Valero del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a

don Alfonso Rodríguez García y doña Antonia Franco Valero de la citación en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2007-328-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 21 de agosto de 2007, sobre la citación, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2007-328-1.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 21 de agosto de 2007.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 2109/06	LOURDES HAREDIA AMAYA	ALH. EL GRANDE
PS.MA 671/07	MARÍA RAMOS GONZÁLEZ	ALH. EL GRANDE
PS.MA 2191/06	JUANA FRIAS AMAYA	ANTEQUERA
PS.MA 792/07	TRINIDAD PALMA MORALES	ANTEQUERA
PS.MA 60/07	KARIMA OUAHIB	BENALMÁDENA
PS.MA 369/07	MARÍA CARMEN PANADERO MARTÍNEZ	BENALMÁDENA
PS.MA 438/07	JOSEFA GONZÁLEZ REINA	BENALMÁDENA
PS.MA 919/07	ANA JESÚS BENÍTEZ SEGURA	CAMPILLOS
PS.MA 84/07	ANA GONZÁLEZ MARTÍN	COÍN
PS.MA 2607/06	MALIKA BAHIJ ABDELLAH	ESTEPONA
PS.MA 308/07	CRISTÓBAL CORREA JIMÉNEZ	ESTEPONA
PS.MA 20/07	CAROLINA SANTIAGO HEREDIA	FUENGIROLA
PS.MA 494/07	ROSA MARÍA BAENA OSUNA	FUENGIROLA
PS.MA 539/07	JOSÉ JUAN ESPEJO ROMERO	FUENGIROLA
PS.MA 742/07	ISABEL LUCAS RODRÍGUEZ	FUENGIROLA
PS.MA 749/07	MARTA DE LA BRENA RUANO	FUENGIROLA
PS.MA 981/07	SARA CORTES CORTES	FUENGIROLA
PS.MA 2072/06	SOFÍA PÉREZ ROMERO	MÁLAGA
PS.MA 2242/06	MARTHA LUCÍA MORENO CORTES	MÁLAGA
PS.MA 2366/06	JUAN MANUEL HEREDIA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
PS.MA 2393/06	YANIRE PÉREZ LÓPEZ	MÁLAGA
PS.MA 2415/06	HAJAR EL KHEJALI BEROUAYUE	MÁLAGA
PS.MA 2416/06	JOSEFA SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
PS.MA 2452/06	BTISSAM CHOURIRF HADDANI	MÁLAGA
PS.MA 2481/06	ENCARNACIÓN CÓRDOBA FERNÁNDEZ	MÁLAGA
PS.MA 2491/06	SORAYA HAMED ABDELKRIM	MÁLAGA
PS.MA 2535/06	NAIMA MOHAMED KAYS	MÁLAGA
PS.MA 2549/06	MOHAMED NAJI FATHI	MÁLAGA
PS.MA 2554/06	ANA SÁNCHEZ CALDERÓN	MÁLAGA
PS.MA 32/07	NAJOUA EL ABBASSI EL MECHAT	MÁLAGA
PS.MA 163/07	SONIA FERNÁNDEZ NÚÑEZ	MÁLAGA
PS.MA 174/07	MARÍA SANDRA RUIZ MORÓN	MÁLAGA
PS.MA 176/07	ELISABETH HEREDIA CARMONA	MÁLAGA
PS.MA 203/07	MARÍA NIEVES GONZÁLEZ ORTEGA	MÁLAGA
PS.MA 211/07	JUAN FLORES BELLO	MÁLAGA
PS.MA 213/07	JAMILA SARDANI	MÁLAGA
PS.MA 223/07	ALEJANDRO JAIME RODRÍGUEZ	MÁLAGA
PS.MA 286/07	MARÍA JOSEFA CASTILLO SÁNCHEZ	MÁLAGA
PS.MA 287/07	ENCARNACIÓN MARTÍN CASTILLO	MÁLAGA
PS.MA 322/07	MARÍA DOLORES CASTAN ABOLAFIO	MÁLAGA
PS.MA 330/07	SILVIA MARÍA HURTADO CARRASCO	MÁLAGA
PS.MA 340/07	YOLANDA MORENO CARRALES	MÁLAGA
PS.MA 342/07	SUSANA GUERRERO NÚÑEZ	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Acuerdo de acumulación del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

DPMA-551-2007-821-1 MANUELA CAMPOS MARTÍN PIZARRA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 2081/06	CATALINA CAMPO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
PS.MA 2521/06	AGUSTÍN MONIO MARTÍN	MÁLAGA
PS.MA 2544/06	MARÍA SUSANA VÍLchez DEL BARRIO	MÁLAGA
PS.MA 2444/06	INGRID LORENA TRIVIÑO GUAMAN	MARBELLA
PS.MA 2579/06	BARTOLOMÉ RUIZ MONTES	MARBELLA
PS.MA 2645/06	LATIFA ZOUHDI	TORREMOLINOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 836/07	ANIMA EZIAATI TAIEB	BENALMÁDENA
PS.MA 928/07	M.ª JOSEFA GRACIA USON	FUENGIROLA
PS.MA 929/07	MARÍA BELÉN GARCÍA VALLET	FUENGIROLA
PS.MA 253/07	SONIA LILIANA RAVAGNANI	MÁLAGA
PS.MA 623/07	FRANCISCO CARO LUNA	MÁLAGA
PS.MA 833/07	JOSÉ CORTES HEREDIA	MÁLAGA
PS.MA 64/07	ANA MARÍA LOPO PRIETO	MIJAS
PS.MA 889/07	MARÍA DEL CARMEN POSTIGO PADILLA	MIJAS
PS.MA 974/07	MARÍA CAMPOS HEREDIA	MIJAS
PS.MA 983/07	SAADIA GUEDDAN	MIJAS
PS.MA 956/07	JESÚS ALEJANDRO ESTÉBANEZ CANO	TORREMOLINOS
PS.MA 839/07	GUADALUPE CARMONA RODRÍGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
PS.MA 873/07	FRANCISCA HEREDIA CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA

Málaga, 14 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la Estación Depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)», Clave A5.341.908/2121.

Se somete a Información Pública el «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora

de aguas residuales de Écija (Sevilla)», Clave: A5.341.908/2121, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Écija, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Écija, a través de la Corporación Municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de construcción de la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Genil.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Écija se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del río Genil, en su margen izquierda. Analizada la población en situación actual, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2014, estimándose 40.000 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 200 l/hab./día, resultando un caudal medio de diseño de 333 m³/h y punta de 708 m³/h, que es el caudal máximo de entrada a pretratamiento y tratamiento biológico.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO₅: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Sequedad mínima lodos: 20%.
- Contenido máximo materia volátil lodos: 60%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación